EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SP-021-2026			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: APOYO PARA ESTABLECER EL MARCO TEÓRICO-PRÁCTICO PARA OPERADORES ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
PROPONENTE	**UT CONSTRUYENDO EL FUTURO** CONSTITUIDO POR LA FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE NIT 901400929-1, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 80% Y LA FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT 825001021-2 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 20%. R.L. **DAISSY JINETE LAMADRID**, C. C. No. 45.554.716 de Cartagena.		
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
REQUISITOS A VERIFICAR			
CAPACIDAD JURÍDICA: LA ESAL DEBE:		**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del documento de conformación del proponente plural, su representante legal está facultado para presentar la propuesta, suscribir documentos, formular aclaraciones, subsanar requisitos, atender requerimientos de la entidad contratante, suscribir el contrato o convenio que llegare a adjudicarse, ejecutar actos de administración relacionados con el objeto contractual, suscribir actas, informes, cuentas de cobro, facturas, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y liquidación, así como adoptar las decisiones necesarias para la adecuada ejecución contractual, dentro del marco de las facultades conferidas por los integrantes de la Unión Temporal.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	La ESAL UT, está formada por la FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE CENPROTEC Nit : 901400929-1 y la FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL Nit : 825001021-2. La Fundación Cenprotec de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, la Fundación Cenprotec tiene su obeto social la facultad para brindar atención integral a los menores de edad de edad, adultos mayores; desplazados en situaciones de abandono y que necesiten asistencia por parte del Estado, implementar y desarrollar proyectos y/o alianzas productivas para las mujeres, jóvenes y reinsertados para promover supermanencia en el campo, mejorando la producción y el acceso a aliados comerciales permanentes, desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, por su parte la Fundación Prodesarrollo Social tiene en su objeto social la facultad promocionar y ejecuctar los proyectos, programas y planes en pro del bienestar de los niños, adolescentes, adulto mayor, mujeres cabeza de hogar, población indígena, población lgtbi, población desplazada, población discapacitada, víctimas del conflicto, violencia intrafamiliar, población en general.
No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	ESPERAR	
No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.	ESPERAR	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**

El proponente deberá presentar adjunto a su propuesta, el formato de presentación de la propuesta, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal facultado para ello o suscrito por el apoderado autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.	**CUMPLE**	La ESAL UT, aporta Carta de Presentación Personal suscrita por Daissy Jinete Lamadrid, quien de conformidad con el documento de conformación del proponente plural es la representante legal de la UT CONTRUTENDO EL FUTURO
TRAYECTORIA	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**

La ESAL deberá presentar documento de libre elaboración en la cual la ESAL señale su trayectoria, es decir, como ha desarrollado su objeto social a favor de la población destinataria de su accionar y como ese accionar ha impactado positivamente en la sociedad o comunidad en que opera. De igual forma deberá señalar aproximadamente el número de personas beneficiadas durante la existencia de la ESAL y de ser posible clasificarla por años. Se recomienda igualmente señalar su misión, visión y dar ejemplos de proyectos ejecutados, ya sea por suscripción de contratos o convenios o por cuenta propia.	**COMPLEMENTAR**	La ESAL aporta documento de trayectoria en el que manifiesta que desde su constitución en el año 2020, la Fundación CENPROTEC ha desarro llado actividades dirigidas al fortalecimiento de comunidades vulnerables, promoviendo el desa rrollo social, económico y comunitario en diferen tes sectores del departamento de Bolívar y otras regiones del Caribe colombiano. La entidad ha trabajado en programas de fortalecimiento social, acompaña miento comunitario, apoyo alimen tario, promoción de proyectos productivos, desarrollo agropecuario y atención a población vulnerable, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y comunidades rurales. La entidad ha demostrado capacidad para desarrollar proyectos de impacto social y comunitario, ejecutando actividades orientadas al bienestar colectivo. Sin embargo la trayectoria aportada por la OTRA ESAL integrante de la Unión Temporal, no hace mención específicamente a la experticia que tiene en relación con la protección de los derechos de los adolescentes.

El documento deberá concluir con el señalamiento de porqué la ESAL se considera la entidad más idónea para ejecutar el proyecto, por su experticia y experiencia y por el impacto que a causado en la sociedad la ejecución de su objeto social. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.	**COMPLEMENTAR**	Enel documento de trayectoria presentado por uno de los intergrantes de la Unión Temporal, se señala que La Fundación CENPROTEC se considera una entidad idónea para la ejecución del presente proyecto debido a su experiencia institucional, trayectoria social, capacidad operativa y conocimiento de las necesidades de las comunidades beneficiarias, fortalecimiento productivo y atención de población vulnerable, siempre bajo principios de responsabilidad, transparencia y compromiso social. Señala que la experiencia acumulada en la ejecución de programas y proyectos relacionados con su objeto social ha permitido generar impactos positivos en la sociedad, fortaleciendo el desarrollo comunitario y promoviendo mejores condiciones de vida para la población atendida. Se hace necesario que la Fundación Prodesarrollo Social haga alguna mención a su idoneidad
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
PERSONAS JURÍDICAS: DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:		
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.	CUMPLE	Las dos ESALES integrantes del proponente pluralaportan certificado de existencia y representación legal con fechas de expedición 23 de abril y 20 de mayo de 2026.

Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.	CUMPLE	La ESAL UT, está formada por la FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE CENPROTEC Nit : 901400929-1 y la FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL Nit : 825001021-2. La Fundación Cenprotec de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, la Fundación Cenprotec tiene su obeto social la facultad para brindar atención integral a los menores de edad de edad, adultos mayores; desplazados en situaciones de abandono y que necesiten asistencia por parte del Estado, implementar y desarrollar proyectos y/o alianzas productivas para las mujeres, jóvenes y reinsertados para promover supermanencia en el campo, mejorando la producción y el acceso a aliados comerciales permanentes, desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, por su parte la Fundación Prodesarrollo Social tiene en su objeto social la facultad promocionar y ejecuctar los proyectos, programas y planes en pro del bienestar de los niños, adolescentes, adulto mayor, mujeres cabeza de hogar, población indígena, población lgtbi, población desplazada, población discapacitada, víctimas del conflicto, violencia intrafamiliar, población en general.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	CUMPLE	Las dos ESALES integrantes del proponente pluralaportan certificado de existencia y representación legal en las que se señala que su duración es indefinida

Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**NO APLICA**	De acuerdo con el documento de conformación del proponente plural, su representante legal DAISSY JINETE LAMADRID, identificado con C. C. No. 45.554.716, tiene facultades para presentar la propuesta, suscribir documentos, formular aclaraciones, subsanar requisitos, atender requerimientos de la entidad contratante, suscribir el contrato o convenio que llegare a adjudicarse, ejecutar actos de administración relacionados con el objeto contractual, suscribir actas, informes, cuentas de cobro, facturas, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios y liquidación, así como adoptar las decisiones necesarias para la adecuada ejecución contractual, dentro del marco de las facultades conferidas por los integrantes de la Unión Temporal.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	**CUMPLE**	De acuercon con los certificados de existencia las ESALES integrantes nombraron como revisores fiscales a PATRICIA RAMONA LOPEZ VENCE C.C. No. 39.515.611 y a EVISOR FISCAL ALFREDO LOPEZ DIAZ
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NO APLICA	Tanto la Unión Temporal como las ESALES que la conforman tienen nacionalidad colombiana.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL APODERADO:	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma, coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.	**NO CUMPLE**	La UNIÓN temporal aporta copia de la cédula de ciudadanía N° 45.544.716 a nombre de Daisy Jinete Lamadrid, quien funge como representante legal de la UT Contruyendo Futuro. Sin embargo, al realizar las respectivas verificaciones la cédula aportada no corresponde a la representante legal de la UT Construyendo Futuro
ESTATUTOS:	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos indicando cuales serían las modificaciones vigentes, que afectarían su capacidad o la capacidad del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones respecto de la ejecución del mismo.	**NO CUMPLE**	No se observa que los estatutos de la Fundación CENPROTEC, coincida en su totalidad con su objeto social ni en las facultades del representante legal con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, encontrandose en los estatutos las facultades para desarrollar actividades a favor de los adolescentes. Por su parte, la Fundación Pro desarrollo social no aporta copia de los estatutos.
Las actas que modifiquen los estatutos o que afecten la capacidad del representante legal para contratar o actuar en nombre de la ESAL, deberán estar registradas por los proponentes para que sean oponibles a terceros, en virtud de lo señalado en el artículo 901 del Código de Comercio	NO APLICA	La Fundación Prodesarrollo Social reformó sus estatutos, en el año 2003, sin embargo no registra el acta en Cámara de Comercio. Por su parte la Fundación Cenprotec, tiene un acta de reforma del año 2024 que fue registrada en Camara de Comercio, pero no fue aportada en los documentos habilitantes.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**

PERSONAS JURÍDICAS: La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**NO CUMPLE**	La Fundación Cenprotec no aporta diligenciado y firmado por su representante legal el Formato 6 pago de seguridad social
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO CUMPLE**	La Fundación Cenprotec no aporta diligenciado y firmado por su representante legal el Formato 6 pago de seguridad social
ANTECEDENTES	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE NIT 901400929-1	CUMPLE	Verificado por la entidad estatal, el día 25 de mayo de 2026. Certificado Ordinario No. 296644794

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT 825001021-2	CUMPLE	Verificado por la entidad estatal, el día 25 de mayo de 2026. Certificado Ordinario No. 296645043
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL DAISSY JINETE LAMADRID, C. C. No. 45.554.716	**NO CUMPLE**	La Cédula aportada esto es, la C.C. N° 45.554.716 Esta a nombre de otra persona distinta a DAISSY JINETE LAMADRID
ANTECEDENTES FISCALES FUNDACION CENTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLOGICO DEL CARIBE NIT 901400929-1	**NO CUMPLE**	La Cédula aportada esto es, la C.C. N° 45.554.716 Esta a nombre de otra persona distinta a DAISSY JINETE LAMADRID
ANTECEDETNES FISCALES LA FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL NIT 825001021-2	CUMPLE	Verificado por la entidad estatal, el día 25 de mayo de 2026. Código de Verificación 8250010212260525170731
ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL DAISSY JINETE LAMADRID, C. C. No. 45.554.716	CUMPLE	Verificado por la entidad estatal, el día 25 de mayo de 2026. Código de Verificación 45554716260525170909
MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL DAISSY JINETE LAMADRID, C. C. No. 45.554.716	**NO CUMPLE**	La representante legal deberá aportar copia de la cédula en la que se registre efectivamente la efecha de expedición.

ANTECEDENTES PENALES REPRESENTANTE LEGAL DAISSY JINETE LAMADRID, C. C. No. 45.554.716	**NO CUMPLE**	La Cédula aportada esto es, la C.C. Nº 45.554.716 Esta a nombre de otra persona distinta a DAISSY JINETE LAMADRID
REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II:	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4)	CUMPLE	
El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.	NO APLICA	

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	RESULTADO	OBSERVACIONES
El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.	CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		
NO HABILITADO	Para habilitarse la ESAL deberá subsanar todos los aspectos resaltados y calificados como **NO CUMPLE**	



MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ
Asesora Jurídica Externa
Secretaría Privada

uiw